



Resolución Ministerial

N° 0927 - 2023-IN

Lima, 31 JUL. 2023

VISTOS, el Oficio N° 142-2023-COMGEN PNP/SECEJE-UNITRDOC.ARERES, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001624-2023/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Administrativo Único N° 02-2022-DIRNIC-PNP/DIRCOTE/SEC-OFAD. del 2 de noviembre de 2022, la División de Investigación de Terrorismo Regional de la Dirección contra el Terrorismo de la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú señala que "(...) *Personal de la DIRCOTE y las unidades PNP DIRANDRO y DIVIAC y, el sector Interior DIGIMIN, previo al diseño y ejecución del Plan de Operaciones «LLAYI 2022» participaron de reuniones de coordinación con el CCFFAA analizando e intercambiando información sobre la ubicación de blancos objetivos de alto y mediano valor hasta obtener información importante que viabilice el inicio de la operación conjunta militar policial «PATRIOTAS 2022». (...) Los efectivos PNP participantes en la presente operación contraterrorista desarrollaron una primera fase de inteligencia, con el acopio de información veraz y oportuna de diferentes fuentes ubicadas en lugares agrestes y difícil acceso y, una segunda, de planeamiento y ejecución sobre la evidencia obtenida cuyo resultado ha significado un duro golpe a la organización terrorista «Sendero Luminoso» que opera en el VRAEM y, por consiguiente un avance significativo en la lucha contra el terrorismo y consolidación de la pacificación nacional como objetivo primordial del Supremo Gobierno (...)*";

Que, respecto a la acción meritoria, el informe indicado en el considerando precedente señala que "(...) *Los efectivos comprometidos en el presente plan de operaciones han contribuido al diseño y ejecución de la operación militar policial conjunta «PATRIOTA 2022» brindando información puntual antes, durante y después de su ejecución para lo cual se han desplazado y permanecido en lugares considerados peligrosos y declarados en estado de emergencia por la presencia de DDTT en la jurisdicción del VRAEM, asimismo, integrando las patrullas de reconocimiento conjuntos y realizando diligencias preliminares de investigación bajo la conducción jurídica del titular de la Fiscalía Penal Supraprovincial Transitoria Especializada en Derechos Humanos, Interculturalidad y delitos de Terrorismo con sede en Pichari, demostrando con esta actitud valor, arrojo y sacrificio, al extremo de poner en riesgo su integridad física y la propia vida al actuar en una zona convulsionada declarada en emergencia por la presencia de delincuentes terroristas con lo cual han contribuido a restablecer y controlar el Orden Interno en esta zona convulsionada de nuestro país, hecho reconocido a nivel nacional e internacional (...)*"; en tal sentido, recomienda otorgar el incentivo de felicitación al personal descrito en dicho informe;



Que, en relación al considerando precedente, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú a través del Dictamen N° 688-2023-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR del 15 de marzo de 2023, señala que el personal policial comprendidos en la propuesta de incentivo de felicitación, lograron la ejecución del Plan de Operaciones Contraterrorista "LLAYI 2022" que permitió incursionar en el campamento del dirigente terrorista Víctor Quispe Palomino alias "José" o "Iván" primer miembro de la comisión política de la organización terrorista "Sendero Luminoso" que opera en el VRAEM autodenominado "Militarizado Partido Comunista del Perú con el subsecuente abatimiento de delincuentes terroristas e incautación de armamentos, municiones, explosivos, pertrechos militares"; hecho que ha contribuido a elevar la imagen y prestigio institucional; de otro lado, mediante Acta de Pronunciamiento N° 020-2023-COMGEN-PNP/CIOS-OFS. del 22 de mayo de 2023, el Consejo de Investigación para Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos de la Policía Nacional del Perú opina que resulta estimado el otorgamiento de felicitación mediante Resolución Ministerial para el citado personal policial; en atención a que el hecho meritorio se encuentra dentro de los alcances de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP;

Que, al respecto, el párrafo 7.4.4 del numeral 7.4 de las Disposiciones Específicas de la antes citada Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, establece que de ESTIMARSE la propuesta por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú y del Consejo de Investigaciones respectivo, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas evaluará y formulará la respectiva hoja de estudio y opinión con la decisión de propuesta del Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú dirigida al Comandante General, conjuntamente con el proyecto de resolución correspondiente que, de ser APROBADA, será visada y/o firmada, continuando el trámite respectivo;

Que, en dicho contexto, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 030 A-2023-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC, del 20 de julio de 2023, estima el otorgamiento de incentivo de felicitación, mediante Resolución Ministerial, para el Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú ENRIQUE ZAPATA FERNANDEZ y otros;

Que, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú, así como sus regímenes especiales, precisando que los aspectos específicos se rigen por las leyes y reglamentos respectivos;

Que, asimismo, el artículo 26 de la Ley de la Policía Nacional del Perú, dispone que la carrera policial se basa en un conjunto de principios, normas, procesos y condiciones que permiten al personal de la Policía Nacional del Perú acceder de manera sucesiva a cada grado, ocupar cargos, obtener los grados académicos y títulos correspondientes, además de reconocimientos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, en su artículo 39, señala que *"los incentivos son reconocimientos que otorgan los diversos niveles del comando institucional, orientados a distinguir los actos meritorios del personal. Tienen carácter motivador"*. Asimismo, el artículo 41 de la norma en mención establece que, dentro de la clasificación de los incentivos, se encuentran las Felicitaciones;

Que, en este mismo sentido, el artículo 53 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que *"los incentivos son reconocimientos orientados a exaltar la conducta ejemplar del personal de la Policía Nacional del Perú, la vocación de servicio, honestidad, capacidad, profesionalismo y liderazgo, por haber efectuado trabajo intelectual o material de suma importancia y utilidad para la Institución y que excedan*





Resolución Ministerial

el normal cumplimiento de la función policial. (...) El otorgamiento de incentivos es una potestad del comando institucional. No constituye derecho y es inimpugnable”;

Que, por su parte el artículo 54 del citado Reglamento establece que la felicitación “se concede al personal que destaque por su esfuerzo, abnegación, espíritu de sacrificio demostrado, arrojo, disciplina, valor, solidaridad, acción virtuosa, creatividad, innovación, solidaridad, honradez y otras cualidades puestas de manifiesto que sobrepasen el normal cumplimiento de la función policial; puede ser por (...), Resolución Ministerial del Sector Interior, (...)”;

Que, conforme al inciso 6.5.4.2 del numeral 6.5.4 del párrafo 6.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, “Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú”, aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP, el incentivo de felicitación debe otorgarse con Resolución Ministerial cuando la acción meritoria o hecho excepcional a reconocer o incentivar, tenga connotación y reconocimiento a nivel nacional, elevando la imagen y el prestigio del Ministerio del Interior;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable emitir el acto resolutorio que resuelva otorgar el incentivo de felicitación al personal policial descrito en la Hoja de Estudio y Opinión N° 030 A-2023-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC;

Que, conforme a lo señalado precedentemente, la propuesta de felicitación se encuentra acorde a los plazos establecidos por la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, “Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú”, y siendo facultad del Ministro del Interior reconocer y resaltar la destacada labor desarrollada por el personal de la Policía Nacional del Perú, corresponde otorgar el incentivo de felicitación, a fin de que sirva de ejemplo y estímulo para que todo el personal de la Policía Nacional del Perú cumpla su misión en forma destacada;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 016-2013-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el incentivo de felicitación por la destacada labor desarrollada, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, al personal de la Policía Nacional del Perú detallado en el Anexo que forma parte integrante de la misma.



Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0927-2023-IN

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	Coronel de la Policía Nacional del Perú	ZAPATA FERNANDEZ CARLOS ENRIQUE
2	Coronel de la Policía Nacional del Perú	BENITES SANDOVAL EDI ROBERTO
3	Coronel de la Policía Nacional del Perú	FRIAS LOPEZ EDUARDO ROBERTS
4	Coronel de la Policía Nacional del Perú	MORENO PANTA FRANCO RAUL
5	Coronel de Servicios de la Policía Nacional Perú	COLLANTES MEDINA JORGE HOMERO
6	Comandante de la Policía Nacional del Perú	ARGOMEDO VASQUEZ SEGUNDO PERICLES
7	Comandante de la Policía Nacional del Perú	DE LAMA SANDOVAL ROLANDO NILTON
8	Comandante de la Policía Nacional del Perú	FERNANDEZ GOMEZ GROBER JOHN
9	Comandante de la Policía Nacional del Perú	GUERRERO ORIHUELA MARIO LUDWIG
10	Comandante de la Policía Nacional del Perú	RENGIFO OCAMPO GUILLERMO CLEYTON
11	Comandante de la Policía Nacional del Perú	SILVESTRE CONDO LINO REYNALDO
12	Comandante de la Policía Nacional del Perú	SUAREZ TIBURCIO JAVIER ENRIQUE
13	Comandante de la Policía Nacional del Perú	TENICELA CALDERON RUTH AMPARO
14	Mayor de la Policía Nacional del Perú	CAMACHO VIGO EDUARDO ANDRES
15	Mayor de la Policía Nacional del Perú	GONZALES AGREDA ANGEL
16	Mayor de la Policía Nacional del Perú	SALAZAR VELIZ JESSICA EVELYN
17	Capitán de la Policía Nacional del Perú	ALVARADO LUDEÑA ROCIO DEL PILAR
18	Capitán de la Policía Nacional del Perú	ANDRES CORTEZ PABLO
19	Capitán de la Policía Nacional del Perú	CERVERA BEZADA GITNER CHARLY
20	Capitán de la Policía Nacional del Perú	COHAILA ALVAREZ ZUNILDA NATHALY
21	Capitán de la Policía Nacional del Perú	HERRERA ZUASNABAR JIMMY EDSON
22	Capitán de la Policía Nacional del Perú	VARGAS POMA CARLOS MATTS
23	Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú	CONISLLA REYMUNDO ROSAURA FRANCISCA
24	Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú	VASQUEZ IDROGO JHONNY RONALD
25	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	ARRIAGA CAMILLA ALFREDO
26	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	BARAHONA LOPEZ JOSE ROBERTO
27	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	GUTIERREZ LOAYZA ANTONIO SIPSO
28	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	PINO PALACIOS RAUL PAUL
29	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	RICRA SEVILLANO ROQUE TIMOTEO
30	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	COLLANTES HERRERA RAUL ANTONIO
31	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	PANDURO SALAZAR CARLOS WELLINGTON
32	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	PAREDES GONZALES EDSON JOEL
33	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	YANAYLLE GARCIA FIDEL EDGAR
34	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	GARCIA SALAZAR ISAAC TEOFILO
35	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	BERNAL RAMOS JAIME GIOVANNI
36	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	CERVANTES LANDAVERI HUGO MARTIN
37	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	CHANCOLLA PUMA MONICA YANET
38	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	GARCIA KCOMT OWEN ESAU
39	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	CASTRO PALOMINO PERCY
40	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	CANALES SUNCION PEDRO DEL CARIBE
41	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	COMECA LABAJOS RONAL JAVIER
42	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	HUAMANI TENORIO ROCIO





43	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	MENDOZA HERRERA ELVIS ENRIQUE
44	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	ROCA SOSA MARITZA
45	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	SANDOVAL ALFARO CESAR EDISON
46	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	VICTORIO SANTOS PAUL ELI
47	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	CASANI PARADO KENNET EDUARDO
48	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	NEIRA CASTILLO EDWIN ORLANDO
49	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	MORA HUAMAN LUIS JAVIER
50	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	RUIZ TORRES JACKELIN DAGNER
51	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	SANCHEZ FLORES LUIS ALEXSANDER EUGENIO
52	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	SANCHEZ GALVEZ ALVARO
53	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	SIFUENTES ASENCIOS ELMER ALBERTO
54	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	VERA GALARZA MIGUEL ANGEL
55	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	ZUÑIGA HUAMANI ARNOLD KEVIN
56	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	CABREJOS SULLON ROBERTO CARLOS
57	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	CASTILLO REYNA CRISTHIAN GLODOALDO
58	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	HUAYNATE MEZA JONATHAN MIRKO
59	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	ITURRIZAGA CHAGUA LIZANDRO RAFAEL
60	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	MEDIANO TANTALLA VICTOR
61	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	MORALES RAMIREZ DIEGO RAFAEL
62	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	QUISPE MAMANI SANTOS ELEUTERIO
63	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	ROQUE CHUMPATE SEM SMITH
64	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	ROJAS CONGA MARICUSA LEYDE
65	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	ROJAS PACHECO JHONATAN STEVE
66	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	SULCA OCHOA MARITZA
67	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	VALENZUELA MELGAREJO ALEX
68	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	CARRIZO SANCHEZ BRAYAN HUGO
69	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	CHAFLOQUE MONTOYA AGUSTIN DANTE
70	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	DE LA PAZ BALDOCEDA CRYSTIAN JOEL
71	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	GARCIA CORDOVA CRISTHIAN
72	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	MAMANI CHANINI HUMBERTO
73	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	PARIONA VELASQUEZ BRYAN ADOLFO
74	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	REYES SALCEDO LARRY EDWARD
75	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	SOTO NUÑEZ RULLER PAUL
76	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	TUEROS TODELANO HECTOR